

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-5283
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 110704

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO TORO		SOLICITANTE:	
COE:	21	MOVIL:	21
FECHA:	15 de Marzo de 2011	HORA:	11:00 am
		Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB	
		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN:	Diagonal 81 A Sur No. 6 – 64 Este	ÁREA DIRECTA:	100 m ²
BARRIO:	La Esperanza	POBLACIÓN ATENDIDA:	4
UPZ:	57 – Gran Yomasa	FAMILIAS	1
LOCALIDAD:	5 - Usme	ADULTOS	1
CHIP:	AAA0145CJYN	NIÑOS	3
		PREDIOS EVALUADOS	1
		DOCUMENTO REMISORIO	CR-13435

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

 INUNDACIÓN

 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, emite conceptos de riesgo a solicitud de la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD) la cual tiene en cuenta el concepto de riesgo del FOPAE para la expedición de las Reglamentaciones Urbanísticas. En la resolución de legalización y los planos que la acompañan se encuentran demarcadas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, las cuales deben ser tenidas en cuenta para cualquier acción a adelantar en el sector. Derivado de lo anterior, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE no emite concepto de riesgo para predios individuales.

El barrio la Esperanza, de la localidad de Usme, donde se ubica el predio de la Diagonal 81 A Sur No 6-64 Este, fue legalizado mediante acto administrativo No. 0420 del 02 de Octubre de 1998, emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el concepto técnico No. CT-2695 del 9 Septiembre de 1998, en el cual se establece que todo el barrio presenta amenaza baja y riesgo bajo por fenómenos de remoción en masa, y recomienda en cuanto a mitigabilidad realizar una recuperación de las quebradas e impedir la construcción en las áreas aledañas. En el resto de la zona se debe realizarse un manejo adecuado de las aguas negras y lluvias, e impedir así que las zonas con relativa estabilidad en la actualidad se deterioren y generen situaciones de alto riesgo en un futuro ¹.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un desprendimiento de aproximadamente 5m³ de material tipo areniscas y capa vegetal, en un talud de corte antrópico y anti técnico posiblemente realizado para adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la vivienda identificada e el predio de la Diagonal 81 A Sur No. 6 – 64 Este; el talud tiene aproximadamente 2.5m de altura y 5m de longitud, con una pendiente aproximada a los 90 grados, está ubicado en el costado oriental del predio de la Diagonal 81 A No. 6 – 64 Este y carece de medidas de estabilización y manejo de aguas superficiales y sub-superficiales.

Hacia la parte alta del talud, aproximadamente a 50cm de la corona del mismo, se evidencia un muro en concreto reforzado que posiblemente se ha emplazado para delimitar el predio privado de la parte alta que en la actualidad se encuentra como un lote vacío y su dirección figura como Diagonal 81 Bis Sur No. 6 – 67 Este; Hacia la parte alta al momento de la visita no hay evidencias de procesos de retrogresión en el talud en comento.

El material desprendido se deposita en la base del talud de corte, ocupando parte del patio trasero de la vivienda emplazada en la Diagonal 81 A Sur No. 6 – 64 Este, para la cual se ha adecuado el terreno haciendo el corte en el mismo, el desprendimiento de material no genera afectaciones directas sobre los muros perimetrales del predio, sin embargo comprometen la estabilidad y habitabilidad del patio trasero, en el cual frecuentemente permanecen personas.

En el momento de la visita se puede observar que ya ha sido retirado material desprendido y se ha sacado frente al acceso de la vivienda, igualmente se informó a quien se presentó como la responsable del predio, la señora Yohana Arango con CC No. 52.950.746, que el retiro de este material debe hacerse de forma controlada y acompañada de personal idóneo, dado que se evidencian cortes realizados sobre el talud en comento, posiblemente realizados con la finalidad de ganar área de patio en la parte posterior del predio, situación que sumada a la carencia de medidas de estabilización y manejo de aguas de escorrentía, pueden estar generando los desprendimientos descritos.

Finalmente la vivienda evaluada tiene un sistema estructural de mampostería simple, igualmente con deficiencias constructivas, por ejemplo la combinación de tipos de mampuestos como bloques huecos de perforación horizontal y ladrillo tolette sobre el mismo muro, falta de viguetas de amarre y confinamiento de sus muros y en las irregularidades en la calidad de la pega de los mampuestos, la cubierta es en tejas de zinc apoyadas sobre perfiles de madera directamente a los muros de cerramiento y divisorios, esta configuración hace a la estructura altamente vulnerable ante cargas dinámicas.

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

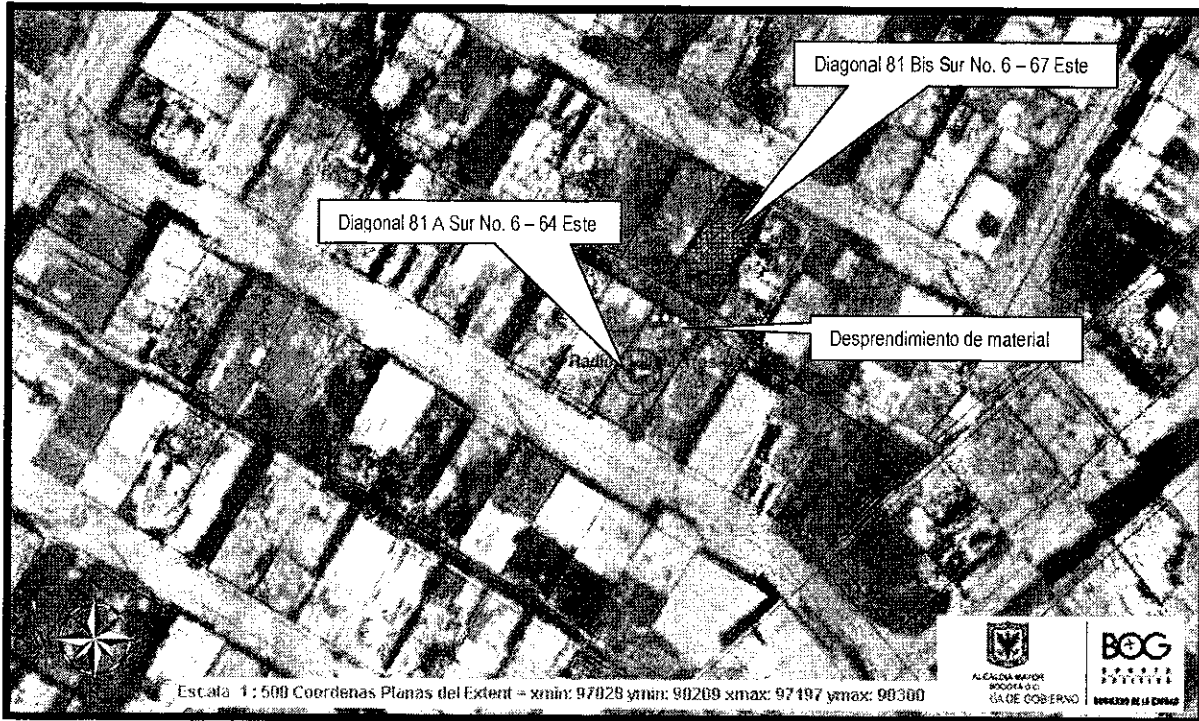


Figura No. 1. Localización de los predios evaluados en el barrio La Esperanza de la localidad de Usme.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Fachada de la vivienda, referencia del material que ha sido retirado.

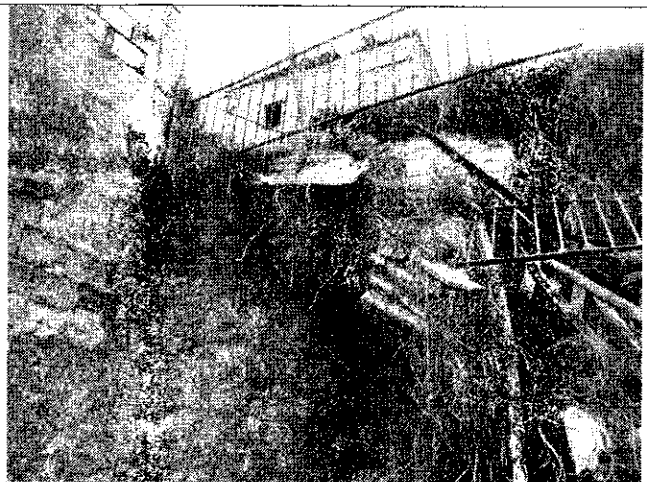


Foto 2. Zona de desprendimiento de material, afectación del talud de corte.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

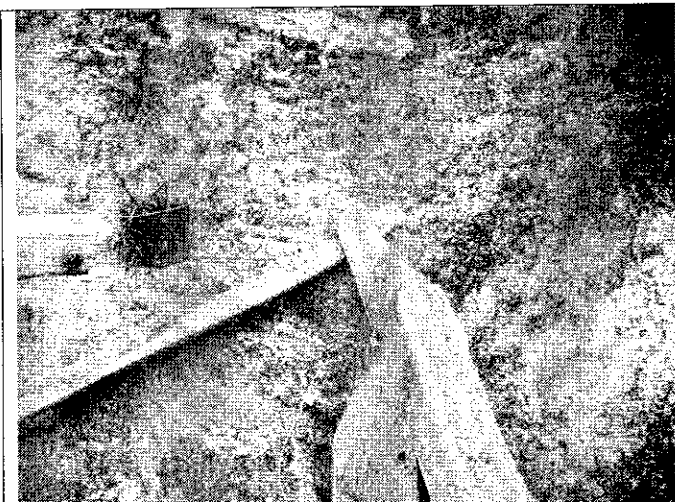


Foto 3. Evidencias de cortes realizados al talud, posiblemente con la finalidad de ganar área de patio en el parte posterior del predio.



Foto 4. Vista interna de la vivienda, detalles de las deficiencias constructivas, como combinación de tipos de mampostería y carencia de elementos de confinamiento.

6. AFECTACIÓN:

ID	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Yohana Arango	Diagonal 81 A Sur No. 6 – 64 Este	4	1	3	Desprendimiento de material sobre el patio trasero de la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	
----	--	----	---	-------	--

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo nuevos desprendimientos de material comprometiendo la funcionalidad del patio trasero y eventualmente del muro de cerramiento posterior de la vivienda emplazada en la Diagonal 81 A Sur No. 6 – 64 Este.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 15 de marzo de 2011, Evaluación cualitativa de la estructura de la vivienda emplazada en la Diagonal 81 A Sur No. 6 – 64 Este, del barrio La Esperanza en la localidad de Usme, que sufrió afectaciones por el desprendimiento de material evidenciado en el talud de corte del costado oriental del predio.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- El día 15 de marzo de 2011, solicitud de restricción parcial de uso, mediante Acta No. 0275, del patio posterior de la vivienda emplazada en la Diagonal 81 A Sur No. 6 – 64 Este, del barrio La Esperanza en la localidad de Usme; acta firmada por la señora Yohana Arango, con C.C. 52.950.746.

9. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del patio posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 81 A Sur No. 6 – 64 Este, del barrio La Esperanza en la localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio, por el desprendimiento de material evidenciado en el talud de corte del costado oriental del predio.
- La estabilidad estructural y habitabilidad de la totalidad de la vivienda emplazada en la Diagonal 81 A Sur No. 6 – 64 Este, del barrio La Esperanza en la localidad de Usme, se encuentran comprometidas ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos u otros), por sus deficiencias de concepción estructural y construcción.

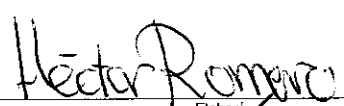

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

11. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda emplazada en la Diagonal 81 A Sur No. 6 – 64 Este, del barrio La Esperanza en la localidad de Usme, mantener la restricción de uso del patio posterior, hasta tanto no se garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad del talud de corte del costado oriental del predio.
- Se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en la Diagonal 81 A Sur No. 6 – 64 Este, del barrio La Esperanza en la localidad de Usme, implementar adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención en el talud de corte ubicado en el costado oriental de la vivienda, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del talud y de la vivienda, así como también mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de la vivienda. Dichas acciones deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en la Diagonal 81 A Sur No. 6 – 64 Este, del barrio La Esperanza en la localidad de Usme, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- A la Alcaldía local de Usme, desde su competencia, implementar las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de las recomendaciones descritas en el presente Diagnóstico Técnico.
- Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MAGISTER EN VULNERABILIDAD DEL RIESGO SISMICO	
MATRÍCULA	25202119859 CND	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	2521875094 CND	
Vo. Bd.	ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS	

